

**UNIDAD DE PREVENCIÓN, GÉNERO Y
DIVERSIDADES**

**VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
Y COMUNICACIONES**

Santiago, 20 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- Por Decreto de Rectoría de fecha 22 de agosto de 2022 se aprobó la Política Integral para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, que contiene el Modelo de Prevención y el Modelo de Investigación y Sanción de dichas conductas. Lo anterior con la finalidad de actualizar la normativa del Instituto para abordar de mejor manera la prevención y sanción del acoso sexual, la violencia y discriminación de género, conductas que atentan gravemente contra la convivencia y los derechos de quienes integran nuestra comunidad, y en forma simultánea dar cumplimiento a la ley N° 21.369 que “Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior”.
- En el referido decreto se dispuso la creación de la Unidad de Prevención, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, a cargo de la implementación de la política en lo que se refiere a la prevención de las conductas, y la Unidad de Investigación y Sanción, dependiente de la Secretaría General, que tendrá a su cargo conducir los procesos de investigación y sanción de denuncias por acoso sexual, la violencia y la discriminación de género de acuerdo a lo que se disponga en el Protocolo de Investigación y Sanción de Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género que se dicte al efecto. Cada unidad contará con los recursos humanos y presupuestarios suficientes para desarrollar sus funciones.
- Por resolución de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones de fecha 22 de agosto del año en curso se designó a doña a doña María José Flores Figueroa como encargada de la Unidad de Prevención antes referida, señalándose sus funciones y aspectos relacionados con el funcionamiento de la unidad.
- Por Decreto de Rectoría de fecha 20 de octubre de 2022 se modificó la Política Integral para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género se modificó la denominación de la “Unidad de Prevención” reemplazándola por “Unidad de Prevención, Género y Diversidades”, atendido que sus funciones no se limitarán solo a las conductas de la Ley 21.369 sino a los temas relacionados con género y diversidades dentro de AIEP.
- La opinión favorable del Comité de Género.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese como encargada de la Unidad de Prevención, Género y Diversidades a doña María José Flores Figueroa.

SEGUNDO: De acuerdo a la Política Integral para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, la encargada de esta Unidad ejercerá un rol de coordinación general de la implementación de la presente política integral, teniendo a su cargo la ejecución del Modelo de Prevención de dichas conductas, además de implementar y coordinar las acciones relacionadas con la normativa que la institución apruebe sobre género y diversidades, y se encargará especialmente de:

- a) Velar por el avance en el cumplimiento de la política integral, identificando prioridades, facilitando procesos y mediando entre las distintas autoridades y equipos de AIEP.
- b) Velar por la implementación de las normativas de género y diversidades de AIEP que se dicten al efecto.
- c) Coordinar todas las medidas de diagnóstico, formación, comunicación y sensibilización del modelo de prevención de la presente política.
- d) Disponer de las medidas de apoyo psicológico, médico, social y jurídico para víctimas de acoso sexual, violencia y discriminación de género, ya sea con equipos internos de AIEP o por medio de convenios de colaboración con otras instituciones.
- e) Garantizar que todas las medidas que forman parte de la presente política sean debidamente monitoreadas y evaluadas, haciendo públicos los resultados de dichos procesos de monitoreo y evaluación.
- f) Rendir cuenta anual de lo realizado ante la Junta Directiva.
- g) Emitir un informe de cumplimiento de la política en todos sus niveles, cada 4 años.
- h) Emitir un informe en el que se describa todas las labores realizadas durante el año para efectos de mantener registro de las mismas, a fin de cada año.
- i) Implementar y coordinar las acciones relacionadas con la normativa que la institución apruebe sobre género y diversidades.

TERCERO: La encargada de la Unidad deberá coordinar su actuar con el Comité de Género y la Unidad de Investigación y Sanción.

CUARTO: La encargada de la Unidad y los colaboradores que formen parte de ella deberán contar con formación en derechos humanos y perspectiva de género, manteniéndose actualizados en estas materias.

QUINTO: La presente resolución reemplaza aquella de fecha 22 de agosto del año referida en el tercer punto de los Vistos.

SEXTO: Comuníquese a todas las Vicerrectorías y Direcciones Nacionales que correspondan.



Regístrese y archívese.

A handwritten signature in blue ink that reads 'Rodrigo Núñez Arenas'.

Rodrigo Núñez Arenas
SECRETARIO GENERAL

MVR/RNA – VMC

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Dirección Nacional de Sedes
Direcciones de Sede
Archivo

A handwritten signature in blue ink that reads 'Marcela Vaccaro Rivera'.

Marcela Vaccaro Rivera
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL
MEDIO Y COMUNICACIONES